Resolución De Alcaldía N°0004-2023-MPC/A

Carhuaz, 02 de enero de 2023.

Visto, a la propuesta del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz de fecha 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del alcalde: "*Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849. Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados excluida de la realización del concurso público según el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5 del Artículo 4 de la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción – Ley N°31419 y lo establecido en el numeral 8.3 del Art. 8 del Reglamento de la Ley N° 31419, decretado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°061-2021-MPC/A, se aprobó la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Carhuaz;

Que, se encuentra vacante el cargo de servidor de confianza en la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y siendo necesaria coberturar dicha plaza, se dispone designar;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir de la fecha, 02-01-2023 a doña Kenny Louise García Melgarejo, en el cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativos de Servicios –CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo segundo y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARC
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662